



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 31536

Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR RENE HERVE BUTRON LOPEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 21449 · respuesta peticiones radicadas 2022 2484 -2022 2603 Solicitud Mutación de Quinta – Rectificación de Datos.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Junio 03 de 2022

Fecha del Aviso: Agosto 10 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. RENE HERVE BUTRON LOPEZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-21449 del 02 de junio del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado Nro. 20222484 – 20222603, la cual versa en una solicitud de Incorporación de Predio – Mutación de Quinta y Rectificación de Datos en la base catastral del municipio de Armenia, la cual fue notificada en la dirección Calle 33 No. 26 – 132 Barrio La Clarita de Armenia – Quindío como consta en el expediente, reportado en la petición; al no comparecer en la Oficina de Catastral de Armenia, para la notificación personal de la Resolución No. 2022 1280 y Resolución No. 2022 1369, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto



SC 219 1, CO SC019 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte del contenido Oficio SH-PGF-DF-21449 del 03 de junio del 2022, en respuesta a las peticiones con los radicados Nro. 20222484 – 20222603. Solicitud Catastral de Incorporación de Predio – Mutación de Quinta y Rectificación de Datos, por parte RENE HERVE BUTRON LOPEZ, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1369

RADICACIÓN No: 2022 2603

mejora pasa a convertirse en propietario o poseedor del terreno o de la edificación sobre la que hizo la construcción o, viceversa;"

Que el artículo 150 de la Resolución 70 del 2011 establece la competencia para la expedición de providencias en el proceso de conservación de las autoridades catastrales.

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
RENE HERVE BUTRON LOPEZ	Cédula de ciudadanía	79477393	INTERESADO

Solicitaron mediante radicado No. 2022-2603 de 18 de mayo de 2022, el trámite catastral de mutación de segunda clase.

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se proceda a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información jurídica del (los) predio(s).

INFORMACIÓN ANTERIOR

Número Predial Nacional	Dirección		Tipo Predio	
630010103000001910019000000000	C 33 26 132 BR LA CLARITA		Privado	
Titulo		Fecha Titulo	Entidad	
Matrícula	Código Homologado		Área Terreno	Área Construida
2801207			129.15	0
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coeficiente	Vigencia
A	0	12,759,000.00		2022
Uso			Puntaje	
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la cancelación del (los) predio(s) que figura(n) inscrito(s) con los identificadores catastrales que se relacionan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir las siguientes unidades prediales:



SC 719 1 CO-SC719 1
R-AM-8GI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1369 RADICACIÓN No: 2022 2603

No.	Número Predial Nacional	Dirección		Tipo Predio
1	630010103000001910019901030001C	33 26 132 ED CASA BUTRON GIRALDO AP 301 P 3		Privado
Título		Fecha Título	Entidad	
Escritura Publica 1867		19-OCT-18	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	
Matrícula	Nupre	Área Terreno	Área Construida	
280-227332	-1	21.38	51.07	
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coefficiente	Vigencia
Habitacional		19,705,000.00	.1656	2023
Uso				Puntaje
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH				41
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho
Cedula Ciudadania	79477393	RENE HERVE LOPEZ BUTRON		100
2	630010103000001910019901030002C	33 26 132 ED CASA BUTRON GIRALDO AP 302 P 3		Privado
Título		Fecha Título	Entidad	
Escritura Publica 1867		19-OCT-18	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	
Matrícula	Nupre	Área Terreno	Área Construida	
280-227333	-1	19.73	47.12	
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coefficiente	Vigencia
Habitacional		18,181,000.00	.1528	2023
Uso				Puntaje
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH				41
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho
Cedula Ciudadania	79477393	RENE HERVE LOPEZ BUTRON		100
3	630010103000001910019901020001C	33 26 132 ED CASA BUTRON GIRALDO AP 201 P 2		Privado
Título		Fecha Título	Entidad	
Escritura Publica 1867		19-OCT-18	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA	
Matrícula	Nupre	Área Terreno	Área Construida	
280-227331	-1	40.82	97.5	
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coefficiente	Vigencia
Habitacional		37,620,000.00	.3161	2023
Uso				Puntaje
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH				41
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho
Cedula Ciudadania	79477393	RENE HERVE LOPEZ BUTRON		100



SO 2018 4 OO 06/2018 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1369

RADICACIÓN No: 2022 2603

No.	Número Predial Nacional	Dirección	Tipo Predio
4	630010103000001910019901010001	C 33-26-132 ED CASA BUTRON GIRALDO AP 101 P 1	Privado
Título		Fecha Título	Entidad
Escritura Publica 1867		19-OCT-18	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA
Matrícula	Nupre	Área Terreno	Área Construida
280-227330	-1	47.2	112.73
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coefficiente
Habitacional		43,497,000.00	.3655
Uso			Puntaje
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos_En_PH			41
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor	% Derecho
Cedula Ciudadania	79477393	RENE HERVE LOPEZ BUTRON	100
No.	Número Predial Nacional	Dirección	Tipo Predio
5	630010103000001910019900000000	C 33-26-132 BR LA CLARITA	Privado
Título		Fecha Título	Entidad
Matrícula	Nupre	Área Terreno	Área Construida
280-1207	-1	129.15	308.42
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coefficiente
Habitacional			N.A.
Uso			Puntaje
Residencial_Vivienda_Hasta_3_Pisos			
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor	% Derecho

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrán interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o



ISO 9001
KINET
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SISTEMA DE INFORMACION



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de segunda clase en la base de datos catastral"



RESOLUCIÓN No: 2022 1369

RADICACIÓN No: 2022 2603

dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN O INCORPORACIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 125 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderá a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia a los 25 días del mes de mayo de 2022.

Kelly Jhoana Muñoz González
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró: diana milena ospina alzate

Revisó: maria elena alvarez garcia

Revisó:

Revisó:



NO 719 1 06, S/2019 1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020



SISTEMA DE INFORMACION



"Por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"



RESOLUCIÓN No: 2022 1280 RADICACIÓN No: 2022 2484

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte y, previo procedimiento administrativo, se decide por acto administrativo motivado conforme al cual se hace la inscripción catastral".

Que las rectificaciones catastrales, se pueden iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición parte.

Que el artículo 150 de la Resolución 70 del 2011 establece la competencia para la expedición de providencias en el proceso de conservación de las autoridades catastrales.

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
RENE HERVE BUTRON LOPEZ	Cédula de ciudadanía	79477393	INTERESADO

Solicitaron mediante radicado 2022-2484 de 11 de mayo de 2022 una rectificación catastral.

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información física, jurídica y/o económica del(los) predio(s).

INFORMACIÓN ANTERIOR

Número Predial Nacional		Dirección			Nupre
630010103000001910019000000000		C 33 26 132 BR LA CLARITA			-1
Titulo		Fecha Titulo	Entidad		
Matricula		Código Homologado	Área Terreno	Área Construida	Valor construcción
2801207			134	248	
Destino	Estrato	Avalúo Total		Coeficiente	Vigencia
A	0	87,672,000.00			2022
Uso					Puntaje
Tipo Documento	Número documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor			% Derecho
Secuencial	0	LIBIA LOPEZ BUITRON			1



R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



"Por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"



RESOLUCIÓN No: 2022 1280 RADICACIÓN No: 2022 2484

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en la base de datos catastral, las siguientes modificaciones en la información física, jurídica y/o económica del (los) predio(s):

INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Número Predial Nacional		Dirección		Nupre
630010103000001910019000000000		C. 33 26 132 BR LA CLARITA		-1
Titulo		Fecha Titulo	Entidad	
Matricula	Área Terreno	Área Construida	Valor construcción	
280-1207	134	248		
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coficiente	Vigencia
Habitacional		12,759,000.00	N.A.	2022
Uso				Puntaje
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la



R-AM-SGI-001 V8 18/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SISTEMA DE INFORMACION



"Por medio de la cual se efectúa una rectificación catastral en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"

RESOLUCIÓN No: 2022 1280

RADICACIÓN No: 2022 2484

posesión del interesado, y no pueda alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 129 de la Resolución 070 de 2011 la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización de la formación, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación catastral o actualización de la formación catastral vigente.

La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la que corresponda a las reglas indicadas en los artículos 124 a 128 de la Resolución 070 de 2011.

Cuando se trate de ajustes de áreas de los predios por efecto de cambio de escala o cartográficos sin que se presente modificación en la ubicación, los linderos y forma de los predios, la inscripción catastral de dichos ajustes será la de la fecha de la providencia que la legaliza y la vigencia fiscal a partir del primero de enero del año siguiente.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderá a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el trámite.

NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Kelly Jhoana Muñoz González
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró: diana milena ospina alzate
Revisó: maria alena alvarez garcia
Revisó:
Revisó:



30 214 1 05 90715 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN


"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Harold Johanný Arango B. Abogado- -UAECD, Operador de la Subsecretaria de Catastro Armenia. 
Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral

ESPA
TODAS
Alcalde de Armenia



SC 7518 1 02-30-2019 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020